

COORDINACION DE ASISTENCIA
EXTERNA EN CASO DE EVENTUALES
DESASTRES NATURALES EN EL
TERRITORIO NACIONAL

INSTRUCCIONES PARA TODAS LAS MISIONES
DIPLOMATICAS Y CONSULARES

ANTECEDENTES : Decenio Internacional para la Reducción de los
Desastres Naturales.

El Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, con el objetivo principal de reducir, mediante una acción internacional concertada, particularmente en los países en desarrollo, los efectos de los denominados desastres naturales. Este es un esfuerzo por parte del Organismo Internacional motivado por la creciente evidencia estadística, recopilada de distintas fuentes, que apunta hacia un aumento de los desastres naturales con tendencia a tener efectos devastadores sobre la población y el medio ambiente.

INTRODUCCION

A pesar de que Venezuela no es un país tradicionalmente afectado por fenómenos naturales de gran envergadura o frecuencia, a raíz de los sucesos vividos en nuestro país durante y luego del azote de la tormenta "Brett" en las costas venezolanas, el cual causó importantes pérdidas humanas y materiales cuyos efectos aun no hemos terminado de asimilar, el Ministerio de Relaciones Exteriores emprendió un proceso de evaluación que arrojó importantes resultados.

Entre todos los problemas estructurales que se identificaron, tales como la falta de coordinación institucional efectiva a casi todos los niveles gubernamentales, el que más directamente concierne al Despacho, por razones de su propia competencia, es el de la asistencia externa.

El estudio de la acción gubernamental durante el Bret demostró que, si bien nuestro país tradicionalmente y particularmente en las últimas décadas, ha demostrado una sobresaliente capacidad de respuesta al momento de auxiliar, mediante todo tipo de asistencia, a otras naciones, demuestra una seria carencia de políticas en cuanto a la coordinación de la asistencia externa de emergencia ofrecida por los gobiernos amigos, las organizaciones internacionales, públicas y privadas, y la propia colonia venezolana en el exterior.

El propósito de las presentes instrucciones, dirigidas a todas las Misiones Diplomáticas y Consulares de la República, es orientar, mediante pautas técnicas y políticas, su acción al aceptar -o solicitar- recibir y coordinar la asistencia ofrecida a nuestro país.

DEFINICION

A estos efectos, el Gobierno Nacional considerará como desastres naturales: los terremotos, vendavales, maremotos, inundaciones, desprendimientos de tierra, erupciones volcánicas, incendios, plagas de acrididos, sequía y desertificación, epidemias y en general; todos los fenómenos naturales que ocasionen pérdida de vidas, daños materiales y trastornos sociales y económicos, incluyendo los daños al medio ambiente. A lo anterior y toda vez que Venezuela, como todo país en desarrollo, depende

de su industria petroquímica, metalmecánica, de pesca, forestal y agraria, se deben añadir los desastres antropogénicos, como los derrames de petróleo y accidentes industriales de todo tipo.

FONDO Y PLANTEAMIENTO

Como se ha explicado, Venezuela no es un país típicamente víctima de este tipo de desastres, pero la experiencia del Despacho recoge las de otras Misiones Diplomáticas de otros países, ampliamente documentada en los informes de nuestras Misiones.

En esas tantas oportunidades se ha visto que las Misiones deben responder a varios requerimientos, tomando en cuenta que existen importantes compromisos de amistad con el Gobierno Sede, los organismos internacionales, las agencias de asistencia (públicas y privadas), la colonia venezolana y allegados. Además, están los llamados "Organismos no Gubernamentales", los cuales merecerían un capítulo aparte.

La Embajada o Consulado se entera, por primera vez y desafortunadamente, del desastre por los medios de comunicación masivos, los cuales presentan noticias usualmente exageradas e incitan a los protagonistas ya mencionados a actuar. Típicamente, la misión se ve inundada por ofertas de asistencia técnica, médica, de insumos y en general, de toda índole, particularmente proveniente de los países fronterizos. En la mayoría de los casos, especialmente para un país como Venezuela, la naturaleza y la cuantía de la asistencia ofrecida, o no es necesaria, o se convierte en un problema para el país, desde el punto de vista

logístico y hasta de salud pública. Además, se ha podido observar como las exigencias de la colonia nacional en el país sede se pueden convertir en un desagradable problema para la Misión.

No se pretende afirmar que Venezuela es un país autosuficiente, que no necesita ni merece asistencia del exterior al momento de una emergencia si no, al contrario, afirmar que las nuevas realidades del país requieren de una coordinación efectiva de dicha asistencia. En muchos casos, como se ha dicho, la aceptación automática de asistencia significa para el país, mas que una ayuda, un problema, por lo que se ha considerado necesario impartir las presentes instrucciones para la preparación de la Cancillería y sus Misiones en el exterior, en la respuesta antes, durante y después de una tragedia de este tipo.

Por ende, ante un eventual desastre natural en nuestro país y las ofertas de asistencia de cualquier origen o naturaleza, la Misión de Venezuela deberá esperar la declaración del Gobierno Nacional sobre la situación de emergencia, la comunicación oficial respectiva y los tipos de asistencia y apoyo requeridos por el país. Este requerimiento deberá ser comunicado a todos los que ofrezcan asistencia y exijan acción por parte de la Misión.

Una vez recibida la comunicación del Despacho, la Misión estará en condiciones de aceptar la asistencia requerida específicamente por nuestro país, tomando en cuenta las características de la zona afectada, tales como: topografía, altitud, población, clima, vías de comunicación, tipo y nivel de desastre etc. La misión debe tener claro que la asistencia externa sólo es útil si complementa y no duplica los esfuerzos realizados con los medios de que dispone el país. Particular atención se deberá prestar para que, en el caso de asistencia mediante el aporte de personal especializado (médicos etc.), el

país u organización que brinde dicho apoyo se responsabilice por su transporte, alojamiento y alimentación, de tal manera que ese apoyo no implique esfuerzos adicionales para el país.

Es importante señalar también, que las necesidades de búsqueda y rescate, primeros auxilios y otros procedimientos médicos de emergencia, son de corta duración, por lo que obligatoriamente serán atendidas por el personal nacional existente. Venezuela cuenta hoy en día con una importante capacidad de respuesta para atender las necesidades básicas, durante los primeros días de una emergencia. En este sentido, se debe tener especial precaución antes de aceptar ayuda externa, toda vez que ésta resulta inútil una vez que ha pasado la etapa aguda de la emergencia. Se considera que este tipo de ayuda, que incluye personal, equipos de rescate, material de primeros auxilios, bienes perecederos, etc., se necesita especialmente en las primeras 24 horas, por lo que no es factible su desplazamiento desde el exterior